

DECRETO DE ALCALDÍA N° 011-2024-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero, 28 de octubre 2024

VISTOS: La Ordenanza Municipal N° 016-2023-MDJLBYR; Decreto de Alcaldía N° 003-2024-MDJLBYR; Decreto de Alcaldía N° 006-2024-MDJLBYR; Decreto de Alcaldía N° 007-2024-MDJLBYR; Decreto de Alcaldía N° 008-2024-MDJLBYR; Decreto de Alcaldía N° 009-2024-MDJLBYR el Informe N° 112-2024/GAT/MDJLBYR, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria; el Informe Legal N° 235-2024-OGAJ-MDJLBYR, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre la prórroga de incentivos y beneficios otorgados con la Ordenanza Municipal N° 016-2023-MDJLBYR, que aprueba el "Régimen Tributario de Beneficios de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero Para el Ejercicio Fiscal del Año 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política y económica;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, (...) el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante decretos de alcaldía; asimismo, el artículo 42° de la norma citada prescribe que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general e interés para el vecindario, que no sean competencia del Concejo Municipal;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 016-2023-MDJLBYR, publicada en el Diario de mayor circulación de la localidad con fecha 30 de diciembre del 2023, se establece un régimen de beneficios para incentivar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y administrativas a favor de los contribuyentes del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero para el periodo 2024;

Que, la Tercera Disposición Complementaria de la citada Ordenanza N° 016-2023-MDJLBYR, faculta expresamente al Despacho de Alcaldía para que "**mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza, así como también para establecer la prórroga de la misma, de ser el caso.**";

Que, mediante **Decreto de Alcaldía N° 003-2024-MDJLBYR**, de fecha 26 de marzo de 2024; **Decreto de Alcaldía N° 006-2024-MDJLBYR**, de fecha 29 de mayo de 2024; **Decreto de Alcaldía N° 007-2024-MDJLBYR**, de fecha 18 de junio de 2024; **Decreto de Alcaldía N° 008-2024-MDJLBYR** de fecha 24 de julio 2024, y **Decreto de Alcaldía N° 009-2024-MDJLBYR** de fecha 28 de agosto 2024; se han venido prorrogando los alcances de la citada Ordenanza Municipal N° 016-2023-MDJLBYR, hasta el 31 de octubre del 2024;

Que, mediante Informe N° 112-2024-MDJLBYR-GAT, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, se propone una nueva prórroga de algunos incentivos y beneficios establecidos mediante la referida Ordenanza Municipal N° 016-2023-MDJLBYR, **hasta el 31 de diciembre del 2024**, con la finalidad de otorgar beneficios e incentivos, que motiven a los contribuyentes, a fin de cumplir con las metas presupuestales y del Plan de Incentivos;

Que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; y para el cumplimiento de tales fines es necesario facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones tributarias;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RÍVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

Que, mediante Informe Legal N° 235-2024-OGAJ-MDJLBYR, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye favorablemente en la prórroga de los alcances de la Ordenanza Municipal N° 016-2023-MDJLBYR;

De conformidad con los hechos y normas legales precedentes, y estando a las atribuciones otorgadas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2024 los beneficios e incentivos contenidos en el Artículo Tercero, numerales 3.1, 3.2 y 3.3 de la Ordenanza Municipal N° 016-2023-MDJLBYR; inaplicándose para tal efecto los numerales 4.1 y 4.2 del artículo Cuarto de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria y a sus Sub Gerencias, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía; así como a la Oficina de Imagen Institucional la difusión del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General su publicación en el Diario de mayor circulación de la localidad y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación en el Portal Electrónico de la Municipalidad: www.munibustamante.gob.pe

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Abg. Florencia Pacheco Ponce
Secretaria General

Crnel ® Fredy Zegarra Black
Alcalde

Alcaldía
Gerencia Municipal
Asesoría Jurídica
Administración Tributaria
Imagen Institucional y RRPP
Tecnologías de la Información y C.
Archivo

532617

EL 1, 2 Y 3 DE NOVIEMBRE

Cementerio de La Apacheta recibirá más de 150 mil personas

Ante la proximidad de las celebraciones por el día de Todos Santos en el Cementerio La Apacheta, desde mañana hasta 03 de noviembre; la Sociedad de Beneficencia Arequipa viene ultimando detalles y planificando los planes de contingencia en seguridad y orden para recibir la visita de más de 150 mil personas quienes visitarán a sus difuntos.



LAS PUERTAS DEL CEMENTERIO se abrirán desde las 6 hasta las 17 horas.

Respecto a los trabajos físicos, se realizó la restauración, rehabilitación y mantenimiento de los diversos nichos y pabellones del camposanto y el mejoramiento integral de su ingreso principal. La fachada del cementerio luce una nueva imagen con el pintado respectivo, preservando sus caracte-

rísticas originales e históricas; trabajos que por muchos años atrás no se realizaron y que hoy son reconocidos por los usuarios. Asimismo, luego de la reforestación donde se plantaron más de 50 árboles ficus, se vienen colocando 04 nuevas pérgolas que brindarán sombra para los asientos del

ingreso central, mejorando el confort en el área de recorrido y descanso para los visitantes. Uno de los logros importantes, es la denominación de La Apacheta como el primer cementerio ecoeficiente de Arequipa, ya que en convenio con la Municipalidad de JLBVR, se viene trabajando en la

“Venimos coordinando y ultimando detalles con las municipalidades de Bustamante y Rivero y de Socabaya, así como la Policía Nacional, para el resguardo y seguridad en los exteriores del camposanto, logrando el compromiso de mayor personal para el control de la seguridad y el comercio ambulante en los alrededores del mismo, ya que estos estarán cerrados por la afluencia de visitantes. La playa de estacionamiento se encuentra habilitada para 150 vehículos por la puerta trasera de la Av. Arequipa y el personal de seguridad se encontrará en constantes patrullajes y vigilancia permanente a fin de evitar inconvenientes”, dijo Arce.

elaboración del propio compostaje permitiendo la mejora de las áreas verdes, utilizando adecuadamente los residuos como las flores secas. La seguridad al visitante se encuentra garantizada, ya que se instalaron 04 cámaras como en lugares estratégicos del camposanto, el mismo que permitirá vigilar todo el cementerio. Se colocó también una cobertura metálica con malla raschell, garantizando el confort para los usuarios y vehículos en la zona de estacionamiento (habilitada para 150 vehículos) por la puerta posterior. El horario de ingreso durante estos días, será desde las 06:00 a.m. hasta las 17:00 p.m. y se encuentra prohibido el ingreso de bebidas alcohólicas, alimentos, mascotas y vendedores ambulantes. Con respecto a los grupos musicales, solo se permitirá por estas fechas el ingreso de músicos solistas, para que sean parte del recuerdo y homenaje que los familiares ofrecen a sus difuntos, señaló Augusta Arce, gerente general de la SBA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

DECRETO DE ALCALDÍA N° 011-2024-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero, 28 de octubre 2024.

VISTOS: La Ordenanza Municipal N° 016-2024-MDJLBYR; Decreto de Alcaldía N° 003-2024-MDJLBYR; Decreto de Alcaldía N° 008-2024-MDJLBYR; Decreto de Alcaldía N° 007-2024-MDJLBYR; Decreto de Alcaldía N° 009-2024-MDJLBYR; Decreto de Alcaldía N° 009-2024-MDJLBYR; el Informe N° 112-2024-ADJLBYR emitido por la Gerencia de Administración Tributaria; el Informe Legal N° 235-2024-OGAJ-MDJLBYR, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre la prórroga de incentivos y beneficios otorgados con la Ordenanza Municipal N° 016-2023-MDJLBYR, que aprueba el Régimen Tributario de Beneficios de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero para el Ejercicio Fiscal del Año 2024; y,

2024-MDJLBYR de fecha 28 de agosto 2024; se han venido prorrogando los alcances de la ciudad. Ordenanza Municipal N° 016-2023-MDJLBYR, hasta el 31 de octubre del 2024;

Que, mediante Informe N° 112-2024-MDJLBYR-GAT, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, se propone una nueva prórroga de algunos incentivos y beneficios establecidos mediante la referida Ordenanza Municipal N° 016-2023-MDJLBYR, hasta el 31 de diciembre del 2024, con la finalidad de otorgar beneficios e incentivos, que motiven a los contribuyentes, a fin de cumplir con las metas presupuestales y del Plan de Incentivos;

Que, los gobiernos locales representen al vecindario, promuevan la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su ocupación; y para el cumplimiento de tales fines es necesario facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones tributarias;

Que, mediante Informe Legal N° 235-2024-OGAJ-MDJLBYR, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye favorablemente en la prórroga de los alcances de la Ordenanza Municipal N° 016-2023-MDJLBYR;

De conformidad con los hechos y normas legales precedentes; y estando a las atribuciones otorgadas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2024 los beneficios e incentivos contenidos en el Artículo Tercero, numerales 3.1, 3.2 y 3.3 de la Ordenanza Municipal N° 016-2023-MDJLBYR; inaplicándose para tal efecto los numerales 4.1 y 4.2 del artículo Cuarto de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria y a sus Sub Gerencias, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía; así como a la Oficina de Ingreso Institucional la difusión del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General su publicación en el Diario de Mayor Circulación de la localidad y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación en el Portal Electrónico de la Municipalidad; www.munibustamante.gob.pe

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

El Alcalde Municipal José Luis Bustamante y Rivero

Desde hoy se realiza "Feria de todos los Santos" en Bustamante y Rivero

Con el fin de reactivar la actividad económica y brindar espacios para el desarrollo de más de un centenar de emprendedores, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, a través de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, realizará la "FERIA DE TODOS LOS SANTOS - BUSTAMANTE 2024", que inicia hoy hasta el 02 de noviembre en los alrededores de la Avenida Cementerio.



CEMENTERIO de La Apacheta.

En esta feria se han inscrito más de 100 comerciantes, tanto emprendedores organizados en asociaciones e independientes. La feria está autorizada los días: 01 y 02 de noviembre y se permitirá la comercialización de flores artificiales, arreglos florales, platos de comida, entre otros.

“Los participantes de la feria deberán en todo momento mantener sus espacios limpios y seguros a fin de ofrecer sus productos en forma ade-

cuada para la población que asistirá al camposanto de La Apacheta”, indicó Freddy Zegarra Black, alcalde de José Luis Bustamante y Rivero.

También se ubicará en el frente del Cementerio 3 toldos de ayuda y auxilio a todas las personas que presenten algún tipo de emergencia de salud, especialmente para los niños, embarazadas y adultos mayores, los mismos que tendrán el

apoyo del Serenazgo, Cruz Roja, Bomberos y personal de la Municipalidad para brindar diversos servicios.

Asimismo, los inspectores de la Gerencia de Fiscalización Municipal y Sanciones realizarán operativos permanentes para hacer cumplir las condiciones y evitar la presencia de vendedores ambulantes.

PLAN DE DESVÍOS

De acuerdo al plan establecido por la Gerencia de Desarrollo Social, para la realización de esta feria se ha elaborado un plan de desvíos, teniendo en cuenta que desde la noche del 30 de octubre se cerrará la Avenida Cementerio para la instalación de los stands.

Y a partir del 31 de octubre hasta el 2 de noviembre se correrán: la Av. Perú, y desde el ovalo del cementerio, una cuadra de la Av. Garcilaso de la Vega y dos cuadras de la Av. EEUU.

Vigilante fue torturado y asesinado en Uchumayo

La mañana de ayer, miércoles 30 de octubre, se reportó el hallazgo de un cadáver en una pampa del distrito de Uchumayo. El cuerpo presentaba signos de tortura y pertenecería a un varón que trabajaba como guardia de seguridad en la zona.



SE SOSPECHA que vigilante fue atacado por dos sujetos.

Fue un compañero de la víctima quien descubrió el cuerpo inerte alrededor de las 7:00 horas. No obstante, de acuerdo a la información preliminar, el varón tendría más de 10 horas de fallecido. Razón por la que se presume que habría sido golpeado con un objeto contundente y posteriormente abandonado en el lugar, donde murió.

Tras la intervención de los efectivos de la Divincri y representantes del Ministerio Público, se hallaron rastros

de sangre en un tronco y piedras cercanas al cadáver. Asimismo, dado que el cuerpo estaba desnudo y presentaba lesiones en la cabeza se presume que habría sido agredido por más de una persona. La tesis policial señala que tres vigilantes habrían estado bebiendo licor en el lugar, pero un enfrentamiento ocasionó el deceso de uno. Actualmente la PNP identificó a los presuntos agresores, por lo que está trabajando en su detención preliminar.